FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246120006163
Oficio No. DCAS-30510-
18/06/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Capital Towers Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance Oficio No. 20246120004093 de 18 de abril de 2024: Remisión proyecto estudio previo para ADQUISICION BANDERAS

Dando alcance al oficio del asunto, de manera atenta remito estudios previos con las modificaciones sugeridas por la subdirección a su cargo mediante el correo electrónico del 18 de junio de 2024, para "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" para revisión según metodología entre el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y la Subdirección a su cargo.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e).

C.C. Mercy Yasmin Parra Rodriguez – Subdirectora Nacional de Bienes.

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos – Asistente II
Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III

Subdirección de Gestión Contractual
19 JUN 2024
RECIBIDO
10:40

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia con presencia oportuna en todo el territorio colombiano, garantiza el cumplimiento misional y su identidad visual a nivel nacional como internacional, y en cumplimiento de sus funciones, realiza actividades de protocolo donde se establece la imagen corporativa, aumentando el reconocimiento de la entidad ante los usuarios internos y externos y permitiendo reforzar el sentido de pertenencia entre los servidores. La imagen que proyecta la entidad es el factor esencial en el desarrollo de los diferentes eventos con el uso de los símbolos institucionales como las banderas (República de Colombia, Fiscalía General de la Nación con su logo y de Bogotá), las cuales serán de uso interior y exterior en el nivel central. Dentro del manejo del protocolo institucional a nivel internacional establecido, se incluye la atención a las visitas de delegados o titulares de entidades de los estados extranjeros, razón por la cual se utilizan las banderas. Ahora bien, en aplicación del artículo 11 del Decreto 0199 de 2024, la Entidad proyecta a nivel institucional, nacional e internacional a través de las plataformas y los medios de comunicación todas las actividades que conllevan al protocolo de la Fiscalía con su imagen y las banderas, como principio de austeridad del gasto; no obstante, las banderas tienen una vida útil, teniendo en cuenta el material, la brisa, el sol y la lluvia por la exposición al interior y exterior de la entidad; en consecuencia, se hace necesario adelantar una contratación de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad institucional, y continuar conservando su identidad a nivel institucional, nacional e internacional[1]. La Fiscalía General de la Nación debe disponer de estas banderas para ser izadas en las plazas de astas, e instaladas en los diferentes auditorios y despachos de la entidad en el nivel central, en sus espacios exteriores e interiores institucionales y para ser utilizadas en los diferentes eventos, ruedas de prensa, presentaciones y días patrios, en aras de cumplir con los protocolos institucionales en los actos que participa la entidad. Cabe resaltar que el último proceso adelantado para compra de banderas para el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación se llevó a cabo en la vigencia 2020, el cual comprendió las siguientes cantidades:

[1] Decreto 0199 de 2024, artículo 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT CONTRATADA	CANT EJECUTADA
1	Banderas para Exterior: Banderas FISCALÍA con logo (según especificaciones ficha técnica).	UN	39	39
2	Banderas para Exterior: Bandera de COLOMBIA (según especificaciones ficha técnica).	UN	39	39
3	Banderas para Exterior: Bandera de BOGOTÁ D.C. (según especificaciones ficha técnica).	UN	17	17
4	Banderas para Interior: Banderas de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica).	UN	86	86
5	Banderas para Interior: Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica).	UN	86	86

Y entendiendo que, las banderas para exterior se ubican en las sedes de Bunker, Paloquemao y Aquimindia, las mismas presentan deterioro por encontrarse a la intemperie y su reemplazo debe realizarse cada trimestre cumpliéndose con su vida útil.

En caso de las banderas para interiores, los elementos correspondientes a este ítem fueron distribuidos a los diferentes despachos de las direcciones del área misional y administrativa y Fiscalías adjuntas al Nivel central en el transcurso de los años 2021, 2022 y 2023 según las solicitudes presentas al DCAS.

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar el presente proceso de selección para la adquisición de banderas Institucionales, puesto que como resultado de la verificación realizada por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, se requiere la instalación de nuevas banderas, que permitan generar una imagen institucional acorde con las labores misionales de la entidad, como el despacho de la Señora Fiscal General de la Nación, el Vicefiscal, y las diferentes dependencias que lo requieran, y las que deben izarse en la plaza de astas.

Asimismo, se realizó la consulta en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que a pesar de existir el Acuerdo Marco de Precios el 5 de abril de 2024, éste no suple la necesidad requerida por la entidad, toda vez que las características exigidas en cumplimiento del protocolo de la imagen corportiva, no corresponden; adicional, no ofrecen todas las banderas.

Por lo anterior, y en obediencia al manual de Identidad visual y manejo de la imagen corporativa de la entidad, se siguen los parámetros indicados en la norma y protocolo de la Dirección de Comunicación, requiriendo setenta (70) unidades de las banderas que se relacionan:

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	**Banderas para Exterior:** Bandera FISCALÍA con logo (especificaciones técnicas).	UN	12
2	**Banderas para Exterior:** Bandera de COLOMBIA (especificaciones técnicas).	UN	12
3	**Banderas para Exterior:** Bandera de BOGOTÁ D.C. (especificaciones técnicas)	UN	12
4	**Banderas para Interior:** Bandera de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	7
5	**Banderas para Interior:** Bandera de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	7
6	**Banderas de Mesa:** Bandera de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	10
7	**Banderas de Mesa:** Bandera de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	10

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos y se acoge al artículo 6 del mismo, por las siguientes razones:

- A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes;
- Las condiciones para el tipo de compra, la entidad considera que en el evento de abrir el proceso en lotes o segmentos aumentaría el presupuesto, el cual es insuficiente, asimismo, y se aumentaría el riesgo en cuanto a responsabilidad del contratista; finalmente no sería beneficioso para la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Fiscalía General de la Nación, ha adelantado varios procesos para contratar la adquisición de banderas para el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, entre otros, así: 1. Año 2015. GIANCARLO VARGAS CARVAJAL, Aceptacion oferta de Compraventa No. 0431 de 2015, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.485.000). Mediante la invitación publica No. FGN-MC-00113-2015 NC. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4354352 2. Año 2017. NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ, Aceptación Oferta de Prestación de compraventa No. 0114 de 2017, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($12.360.000). Mediante Invitación Pública No. FGN-MC-0038-2017-NC. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6621669 3. Año 2019. NIDIA YAMILE BELTRAN DÍAZ, Aceptación Oferta de Prestación de compraventa No. 0100 de 2019, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.988.000). Mediante Invitación Pública No.FGN-MC-0033-2019 NC. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9575535 4. Año 2020. GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S., Aceptacion de Oferta de Prestacion de compraventa No. 0216 de 2020, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.707.720). Mediante Invitacion Publica No. FGN-NC-IPSE-0042-2020. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1535834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	**Banderas para Exterior:** Banderas FISCALÍA con logo (según especificaciones ficha técnica).	UN	12	12	0
2	**Banderas para Exterior:** Bandera de COLOMBIA (según especificaciones ficha técnica).	UN	12	12	0
3	**Banderas para Exterior:** Bandera de BOGOTÁ D.C. (según especificaciones ficha técnica).	UN	12	12	0
4	**Banderas para Interior:** Banderas de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica).	UN	7	7	0
5	**Banderas para Interior:** Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica).	UN	7	7	0
6	**Banderas de Mesa:** Bandera de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	10	10	0
7	**Banderas de Mesa:** Bandera de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (especificaciones técnicas).	UN	10	10	0

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En tal caso que la Fiscalía General de la Nación, no cuente con las banderas institucionales incurriría en un incumplimiento de lo reglamentado en el manual de identidad visual como la imagen institucional en el Nivel Central, omitiendo las necesidades de las diferentes dependencias relacionadas con el manejo del protocolo institucional.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Lugar de entrega de los elementos objeto del contrato, será en el Grupo de Almacén de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 # 15-39 en Bogotá D.C., con el acompañamiento de la supervisión, quien podrá designar profesionales de apoyo para el efecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X

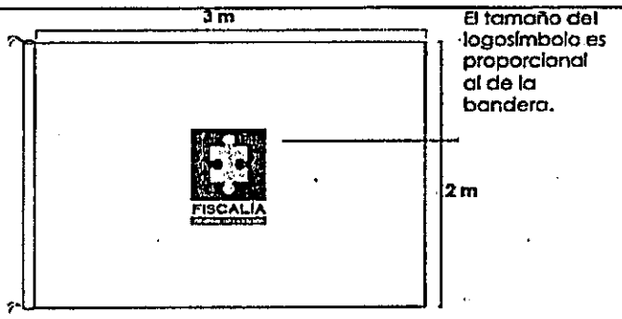
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

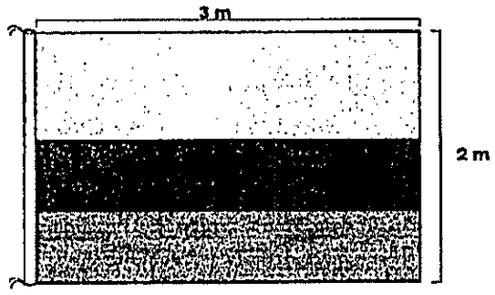
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Banderas para Exterior	**Bandera Fiscalía color blanco.** Las banderas externas, las cuales se ubican frente a las sedes de la Fiscalía, tienen 2 metros de alto por 3 de ancho. Los colores de las banderas deben ser los institucionales, la de Fiscalía color blanco. El logo de la bandera de la Fiscalía (versión A), debe ser impreso a full color en técnica de sublimación en cada lado de la bandera. Deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales. Con destino a la plaza de astas del Nivel Central. **Amarillo Fiscalía** C: 1%, M: 22%, Y: 99%, K: 0%, R: 252, G: 197, B: 14, Pantone: 130C, Web: fcc50e. **Azul Fiscalía** C: 98%, M: 75%, Y: 5%, K: 0%, R: 8, G: 83, B: 159, Pantone: 2778C, Web: 08539f. **Rojo Fiscalía** C: 4%, M: 99%, Y: 95%, K: 1%, R: 228, G: 30, B: 41, Pantone: 485C, Web: e41e29. Versión A  El logotipo está construido en las familias tipográficas "Copperplate", en su versión "Bold" para "FISCALÍA" y "Arial", en su versión "Regular" para "GENERAL DE LA NACIÓN".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Bandera Colombia.

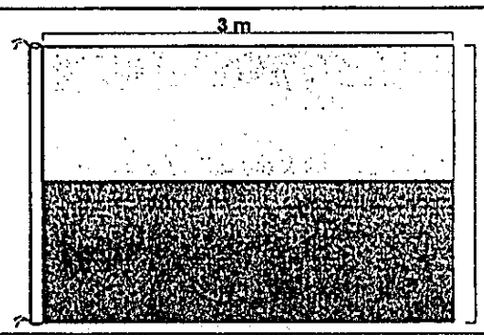
Tienen 2 metros de alto por 3 de ancho, la bandera de Colombia, Amarillo, Azul y Rojo, deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales, con destino a la plaza de astas del Nivel Central.



Bandera Bogotá.

Tienen 2 metros de alto por 3 de ancho, la bandera de Bogotá, Amarillo y Rojo, deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales, con destino a la plaza de astas del Nivel Central.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

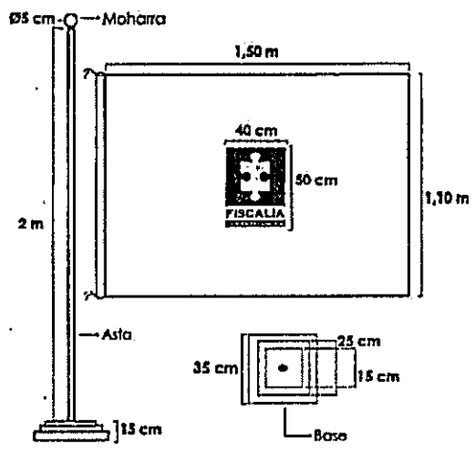
	
Banderas para Interior	**Bandera de la Fiscalía.** (Para los auditorios y despachos) La bandera es de color blanco y lleva bordado en el centro el logo símbolo de la Fiscalía General de la Nación debe ir de acuerdo con el Manual de Identidad Visual. El tamaño del logo es 40 cm de ancho por 50 cm de alto. **Descripción del logo de la bandera:** **Amarillo Fiscalía** C: 1%, M: 22%, Y: 99%, K: 0%, R: 252, G: 197, B: 14, Pantone: 130C Web: fcc50e. **Azul Fiscalía** C: 98%, M: 75%, Y: 5%, K: 0%, R: 8, G: 83, B: 159, Pantone: 2778C, Web: 08539f. **Rojo Fiscalía** C: 4%, M: 99%, Y: 95%, K: 1%, R: 228, G: 30, B: 41, Pantone: 485C, Web: e41e29. El logotipo está construido en las familias tipográficas "Copperplate", en su versión "Bold" para "FISCALÍA" y "Arial", en su versión "Regular" para "GENERAL DE LA NACIÓN". La bandera es de color blanco y lleva bordado en el centro el logo símbolo de la Fiscalía General de la Nación (versión A). El tamaño del logo es 40 cm de ancho por 50 cm de alto. Tamaño: 1.50 m de ancho por 1.10 m de alto al ras con la base y no debe tocar el piso. Especificaciones: tela satín pesado de lujo brillante, color blanco y con un bolsillo al lado izquierdo con el espacio para fijar el asta (sistema tubular), cordón de amarre de color blanco.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Asta: mide 2 m y tiene forma cilíndrica, elaborada en madera maciza y desarmable a la altura de un metro (con sistema de herraje interno para perfección del empate, que no se vea al exterior).

Base: mide 15 cm de alto escalonada, elaborada en madera maciza y con refuerzo en platina. Primer nivel de base en cada lado: 35 cm de longitud, segundo nivel: 25 cm de longitud y el tercer nivel: 15 cm de longitud, este nivel lleva un herraje interno que empata con el asta. Cada escalón mide 5 cm de alto para completar 15 cm en total.

Moharra: mide 5 cm de diámetro, debe ser en esfera y removible para unirse al asta. La medida total incluidas la base, el asta (2 m) y la moharra, debe ser estándar de 2.20 metros; el color de estos tres elementos es marrón oscuro.



Bandera de Colombia. (Para auditorios y despachos).

La bandera de Colombia es de color amarillo, azul y rojo distribuidos en tres fajas horizontales. El amarillo ocupa la mitad de la bandera en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales, el azul en el centro y el rojo en la parte inferior.

La bandera no lleva logos ni escudo, debe tener un sistema de apertura trasera para darle forma a la caída de la bandera. Tamaño: 1.50 m de ancho por 1.10 m de alto al ras con la base y no debe tocar el piso.

Especificaciones: tela satín pesado de lujo brillante, confeccionada en doble faz; con un bolsillo al lado izquierdo con el espacio para fijar el asta (sistema tubular), cordón de amarre de color amarillo y ojetes para sostenerla con tensor.

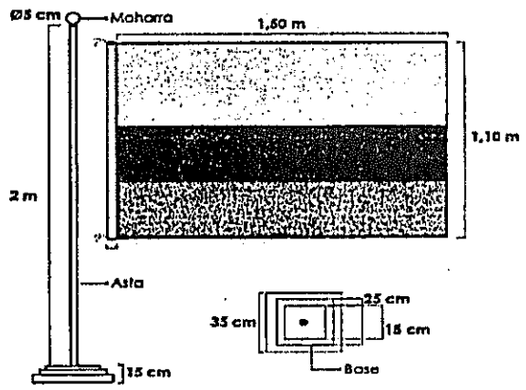
Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

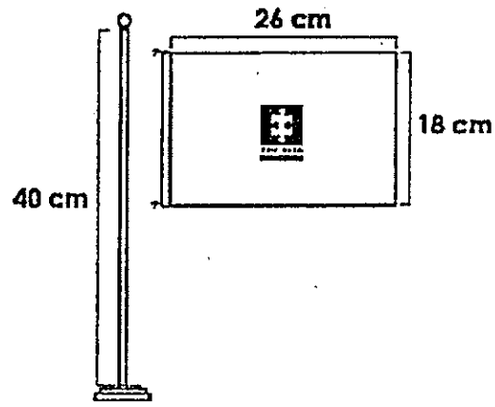
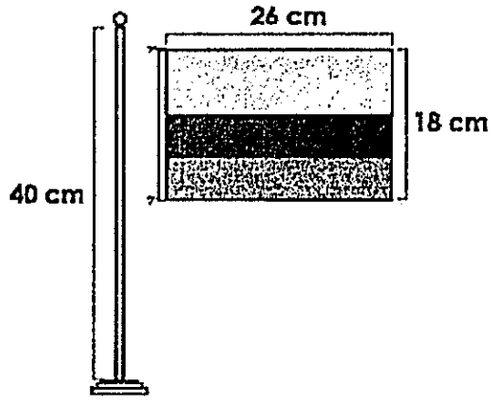
Asta: mide 2 m y tiene forma cilíndrica, elaborada en madera maciza y desarmable a la altura de un metro (con sistema de herraje interno para perfección del empate, que no se vea al exterior).

Base: mide 15 cm de alto escalonada, elaborada en madera maciza y con refuerzo en platina. Primer nivel de base en cada lado: 35 cm de longitud segundo nivel: 25 cm de longitud y el tercer nivel: 15 cm de longitud, este nivel lleva un herraje interno que empata con el asta. Cada escalón mide 5 cm de alto para completar 15 cm en total.

Moharra: mide 5 cm de diámetro, debe ser en esfera y removible para unirse al asta.

La medida total incluidas la base, el asta (2 m) y la moharra, debe ser estándar de 2.20 metros; el color de estos tres elementos es marrón oscuro.



Banderas de Mesa	  Las banderas de mesa miden 26 cm x 18 cm. El logo de la Fiscalía es la versión A, bordado y debe ser proporcional al tamaño de la bandera. Versión A FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Especificaciones: El asta, la base y la moharra son elaboradas en madera de color marrón oscuro, miden 40 cm de alto en total. La base debe ser escalonada y la moharra termina en esfera.

- **EMPAQUE:** Los elementos deben ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deben evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad de los elementos con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto.

- Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación.

- El contratista podrá ver una muestra de cada una de las banderas con el supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, nuevas, libre de defectos e imperfecciones, durante el plazo de ejecución, en el Almacén General de la Entidad, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

2. Reemplazar las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), que presenten defectos en la manufactura o fabricación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, presentada por la supervisión, sin costo adicional para la FGN, previa aprobación de la supervisión.

3. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por defectos de funcionamiento y/o fabricación las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), término que será contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de las las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato).

5. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☐ No Requiere Acta de Inicio: [X]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C.

Los elementos seran entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejercida por el **Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 145 del 15 de mayo de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La Fiscalía General de la Nación debe disponer de banderas exteriores e interiores institucionales para ser izadas en las plazas de astas, e instaladas en los diferentes auditorios y despachos de la entidad en el nivel central, para ser utilizadas en los diferentes eventos, ruedas de prensa, presentaciones y días patrios, en aras de cumplir con los protocolos institucionales en los actos que participa la entidad.

La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de sus funciones, realiza actividades de protocolo que se requieran en el nivel central, las cuales deben cumplir con el Manual de Identidad Visual, donde se establece la imagen corporativa, permitiendo reforzar el sentido de pertenencia entre los servidores y aumentar el reconocimiento de la entidad ante los usuarios internos y externos, esta imagen es el factor esencial en desarrollo de diferentes eventos con el uso de los simbolos institucionales como las banderas (República de Colombia y Fiscalía General de la Nación).

Dentro del manejo del protocolo institucional establecido también se incluye la atención a las visitas de delegados o titulares de entidades de estados del extranjero, razón por la cual se utilizan las banderas.

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar el presente proceso de selección para la adquisición de banderas institucionales con destino a las plazas de astas y despachos en las diferentes sedes del nivel central, debido a que las banderas que se encuentran instaladas al exterior presentan deterioro por encontrarse a la intemperie y su reemplazo debe realizarse periódicamente y las de interior, el Departamento verificó el estado actual cumpliendo con su vida útil, razón por la cual existen dependencias que requieren la instalación de nuevas banderas.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida.
- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 129 empresas, en el cual se contó con el envío de 1 cotización.
- Para establecer el valor del mercado de los ítems 1-5, se toman los valores de referencia de la única cotización recibida.
- Para establecer el valor del mercado de los ítems 6 y 7 se toman los valores de referencia del catálogo electrónico ofertado en MercadoLibre.

Resultado del análisis de costos históricos.

- Se adelantó análisis de costos históricos del contrato FGN-NC-IPSE-0042-2020, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final.

- Para establecer los valores de los ítems 1-5, se utilizó la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.

- Para establecer los valores de los ítems 6 y 7, se toman los valores del análisis de cotizaciones.

Resultado Estudio del Sector.

- Para establecer los valores de los ítems 1-5, se utilizó la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Para establecer los valores de los ítems 6 y 7, se toman los valores del análisis de cotizaciones.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**, el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS/MCTE ($28.783.804)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO DE PESOS M/CTE. ($28.783.804) incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	$28.783.804
TOTAL		**$28.783.804**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121715	Banderas o accesorios

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual, debe acreditar **hasta tres (3) contratos** y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la **VENTA DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EXTERIORES E INTERIORES**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **22,14 SMMLV.**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar **hasta cuatro (4) contratos** y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la **VENTA DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EXTERIORES E INTERIORES**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **22,14 SMMLV.**

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en **SMMLV**, del año de suscripción.

Nota: En caso de que la presente Invitación Pública sea limitada a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12 del presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.						
NECESIDAD							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Banderas para Exterior** Banderas FISCALÍA con logo (según especificaciones ficha técnica)	UND	12				
2	**Banderas para Exterior** Bandera de COLOMBIA (según especificaciones ficha técnica)	UND	12				
3	**Banderas para Exterior** Bandera de BOGOTÁ D.C. (según especificaciones ficha técnica)	UND	12				
4	**Banderas para Interior** Banderas de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	7				
5	**Banderas para Interior** Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	7				
6	**Banderas para mesa** Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	10				
7	**Banderas para mesa** Banderas de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	10				
TOTAL							

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegería de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 18 días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e).

Vo. Bo. MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos Asistente II
Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas Profesional de Gestión III

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 18 días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e).

Vo. Bo. MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos Asistente II
Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas Profesional de Gestión III

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada